

## DECRETO 281/2000, de 28 de diciembre, por el que se crean centros y se autorizan enseñanzas en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid

El Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, establece en su artículo 16 que la creación y reconocimiento de nuevos Centros propios o integrados en Universidades ya existentes y la adscripción de Centros Privados a Universidades Públicas, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como la ampliación de estas, será aprobada por la Administración competente previo cumplimiento de los requisitos en él establecidos, a propuesta del Consejo Social o de la propia Universidad en el caso de las Privadas, y previo informe del Consejo de Universidades.

En igual sentido la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León en sus artículos 29 y siguientes, concreta el procedimiento de creación de Centros universitarios en esta Comunidad Autónoma.

En virtud de la normativa expuesta, recibidas las propuestas de los Consejos Sociales de las Universidades y de sus Juntas de Gobierno, oído el Consejo Interuniversitario, previo informe del Consejo de Universidades, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 28 de diciembre de 2000

### DISPONGO:

**Primero.-** Crear la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Valladolid, donde se impartirán las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas, y el segundo ciclo de Ingeniero en Informática.

**Segundo.-** Autorizar a la Universidad de Burgos a impartir el segundo ciclo de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Ingeniero de Organización Industrial en la Escuela Politécnica Superior.

**Tercero.-** Autorizar a la Universidad de León a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Ingeniero Técnico de Minas, especialidad en Recursos energéticos, combustibles y explosivos en la Escuela de Ingeniería Técnica de Minas.

**Cuarto.-** Autorizar a la Universidad de Salamanca a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Diplomado en Terapia Ocupacional en la Facultad de Psicología.

Contra este Decreto que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 28 de diciembre de 2000

EL PRESIDENTE DE LA  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
*Fdo.: Juan José Lucas Giménez*

EL CONSEJERO DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA  
*Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez*